

MODIFICACIÓN N° 2
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
JOSÉ ISRAEL ASTROZA SAAVEDRA
"PEHUENCITO" – CURACAUTÍN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
N° INT. GVG-0013-1

En Temuco, a 05 de junio de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, por una parte; y don **JOSÉ ISRAEL ASTROZA SAAVEDRA**, cédula de identidad N° 15.696.720-3, con domicilio en Venancio Huenchupán N° 812, Los Caciques, Curacautín. en adelante el "transportista": se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2012**, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista, ya individualizado, para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se identificó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago de los mismos, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la individualización del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.

Con fecha **24 DE ENERO DE 2013**, los contratantes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** de dicho acuerdo, con el objeto de extender su vigencia y fijar un nuevo monto a pagar por el traslado de cada niño.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes acuerdan modificar el acuerdo al que se alude en la cláusula anterior en el sentido de incorporar otros **11 NIÑOS Y NIÑAS** al transporte contratado, conforme al detalle contenido en el **ANEXO N° 2** de este instrumento, desde el día 10/06/2013 hasta el día 12/07/2013.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de Fundación Integra.



JOSÉ ISRAEL ASTROZA SAAVEDRA
15.696.720-3
TRANSPORTISTA



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 2

MODIFICACIÓN N° 2

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
JOSÉ ISRAEL ASTROZA SAAVEDRA
“PEHUENCITO” – CURACAUTÍN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0013-1

Transportista	JOSÉ ISRAEL ASTROZA SAAVEDRA	
Conductor	JOSÉ ISRAEL ASTROZA SAAVEDRA	
Acompañante	JOCELYN ANGÉLICA SAN MARTÍN CELIS	
N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
1	Norma Benita Salazar Urra	Celeste González Salazar
2	Norma Benita Salazar Urra	Paz González Salazar
3	Norma Benita Salazar Urra	Marcelo González Salazar
4	Gisela Aedo Bastías	Felipe Manuel Cuevas Castillo
5	Emilia Beatriz Luna Parra	Luis Emilio Cuevas Luna
6	Sara Andrea Chaura Niefergold	Marco Antonio Chaura Chaura
7	Rosa Sandoval Sánchez	Cathalina Iturra Lagos
8	Delfina Pinilla Pinilla	Benjamín Eugenio Andrés Cuevas Garrido
9	Claudia Vivallo Rodríguez	Belial Gutiérrez Vivallo
10	Miriam Fernández Oñate	Catalina Quezada Fernández
11	Lucy Del Pilar Díaz Urrutía	Alejandro Sobar Díaz



JOSÉ ISRAEL ASTROZA SAAVEDRA
15.696.720-3
TRANSPORTISTA



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA